



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN EVALUACIÓN -LPUB N° 15/23 Reductores y Elementos de Seguridad

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 15/2023

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-00142272-CVSA-DC#CVSA

OBJETO: “Adquisición de reductores y elementos de seguridad vial para todos los tramos de CORREDORES VIALES S.A.”

En el día de la fecha se reúne esta Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 15/2023 que tramita por el Expediente Electrónico EX-2022-00142272-CVSA-DC#CVSA, cuyo objeto es la adquisición de reductores y elementos de seguridad vial para todos los tramos de CORREDORES VIALES S.A.

Cabe aclarar que, atento la ausencia de unos de los integrantes titulares de esta Comisión Evaluadora, el presente dictamen será suscripto por uno de los miembros suplentes designados por la Gerencia General a través del IF-2022-00195513-CVSA-GG#CVSA (Orden N° 23).

Con fecha 3 de marzo de 2022 se realizó el acto de apertura de ofertas, registrado en el ACTA-2023-00042670-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 71), de la cual surge la presentación de las ofertas detalladas a continuación:

1. SERENPLAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71059949-8) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 41/100 CENTAVOS (\$ 444.893.497,41) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

2. ABRAFER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68159979-3) por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 67/100 CENTAVOS (\$ 18.342.856,67) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

I.-

Mediante el Informe N° IF-2023-00044759-CVSA-SCA#CVSA (Orden N° 77), la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que el acta de apertura de ofertas se publicó en la página web de

CORREDORES VIALES S.A., y que se verificó que los oferentes se encuentran inscriptos ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y no poseen sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), de acuerdo con la documentación vinculada al expediente como informe gráfico agregado al orden 76.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., el Departamento de Compras elaboró el Cuadro Comparativo de ofertas, obrante en el orden número 75.

Por último, destacó que si bien los montos unitarios cotizados por la firma **ABRAFER S.R.L.** se encuentran cotizados correctamente, el monto total incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.-

A través del Memorándum N° ME-2023-00053513-CVSA-SMC#CVSA (Orden N° 82), esta Comisión Evaluadora solicitó intimar a los oferentes **SERENPLAS S.R.L.** y **ABRAFER S.R.L.** a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

Conforme se desprende del ME-2023-00055364-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 83), el Departamento de Compras procedió con las intimaciones correspondientes y, en el plazo establecido para ello, ambas firmas presentaron la documentación requerida.

Luego, a través el Informe N° IF-2023-00057450-CVSA-SMC#CVSA (Orden N° 84), la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación realizó el análisis técnico de las ofertas y se expidió acerca de la razonabilidad económica de las mismas, para lo cual contempló una actualización del presupuesto calculado en el mes de noviembre de 2022 de +11,406%, en función a la Variación Acumulada del Índice de precios al consumidor (IPC) para los meses de diciembre del año 2022 y enero de año 2023, resultando el presupuesto actualizado en PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON 01/100 MÁS IVA (\$ 413.031.709,01 + IVA).

En ese sentido, indicó que la oferta de la firma **SERENPLAS S.R.L.**, para los Renglones Nros. 1 a 22, cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resulta económicamente conveniente, considerando razonable el desvío en +7,71% sobre el presupuesto oficial actualizado.

Respecto a la oferta presentada por la firma **ABRAFER S.R.L.** indicó que cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de lo cual, los precios cotizados para los Renglones Nros. 12, 14, 15 y 16 no resultan económicamente convenientes, atento la diferencia de 38,60%, 429,13% 429,13%, 328,82%, respectivamente, respecto del presupuesto oficial actualizado.

En cuanto al Renglón N° 22, la mencionada Subgerencia manifestó que ambos oferentes cotizan el mismo producto, pero la diferencia de precio del oferente N°1 SERENPLAS S.R.L. con respecto al presupuesto actualizado para el renglón antes mencionado es de +7,71% y la del oferente N°2 ABRAFER es de -62,48%, por lo que sugirió que sea adjudicado a este último.

Por su parte, mediante el Informe N° IF-2023-00058104-CVSA-DCI#CVSA (Orden N° 85), la Dirección de Contabilidad e Impuestos indicó que ambas firmas presentaron la documentación contable solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Además, advirtió diferencias entre el Precio Unitario y el Precio Total del Renglón N° 15 correspondiente a la oferta de la firma ABRAFER S.R.L., por lo que, resulta de aplicación lo establecido en el primer párrafo del Artículo 22 del PUBCG, ascendiendo el monto total de la oferta para todos los renglones a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.912.891,60) más I.V.A.

Por último, la mencionada Dirección verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- **SERENPLAST S.R.L.:** IF-2023-00049303-CVSA-DCI#CVSA – no registra deuda (Orden N° 81)
- **ABRAFER S.R.L.:** IF-2023-00049302-CVSA-DCI#CVSA – no registra deuda. (Orden N° 80)

III.

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de ambos oferentes, quienes presentaron las garantías de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas en el Pliego que rige la licitación, como así también, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Asimismo, acreditaron con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscrita en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de las ofertas, adjuntaron la documentación a través de la cual se acredita que poseen facultades suficientes a tales efectos. Asimismo, se ha verificado que no registran sanciones en el REPSAL.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1.- Desestimar la oferta presentada por la firma **ABRAFER S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-68159979-3) para los Renglones Nros. 12, 14, 15 y 16 por no resultar económicamente conveniente.

2.- Preadjudicar a la firma **ABRAFER S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-68159979-3) el Renglón N° 22 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 15/2023, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 743.400.-) sin I.V.A. incluido.

3.- Preadjudicar a la firma **SERENPLAST S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-71059949-8) los Renglones Nros. 1 a 21 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 15/2023, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 442.759.339,65) sin I.V.A. incluido.

4.- El monto total de las preadjudicaciones recomendadas asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 443.502.739,65) sin I.V.A. incluido.

